Irala Fernández, 15 de setiembre de 2016

Señor
Cecilio Ramón López
Intendente Municipal

Conforme a lo establecido en la Ley nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se procede a emitir el presente dictamen justificativo.

La Unidad Operativa de Contrataciones sugiere a la Intendencia la Cancelación de la Contratación Directa Nº 01/2016. Po los siguientes motivos:

Considerando: Que el proceso de llamado se inició al principio del mes de agosto, conforme a lo expresado en el Pliego de Bases y Condiciones el calendario de entrega del almuerzo Escolar es de 58 días hábiles, hasta la fecha se realizó varias postergaciones de la apertura de sobres por observaciones de la DNCP, teniendo en cuenta el calendario escolar las clases culminan en el mes de noviembre

Debido a esta situación, la Unidad Operativa de Contrataciones sugiere mediante Dictamen Nº 01/2016 la **CANCELACION** del llamado a Contratación Directa con ID Nº **315934** para **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR.**

Considerando el **Articulo 31 CANCELACION DE LA LICITACION:** La Convocante podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daños o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación.

MUNICIPALIDAD DE TTE 1º MANUEL IRALA FERNANDEZ DEL XV DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
U.O.C.

Jessica Krauer

Responsable de la UOC